



La Universidad Autónoma Chapingo (UACH) a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 3o, fracción II, IV y VI del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, el Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos de Investigación y el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo integrantes de los Centros e Institutos de Investigación, pertenecientes a la UACH, reconocidos por la DGIP a concursar para obtener financiamiento con el fin de impulsar Proyectos Estratégicos de Centros e Institutos de Investigación (ECI) en el año 2023, para lo cual emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN (ECI) 2023

Los Proyectos Estratégicos de Centros e Institutos de investigación (ECI), del año 2023 serán considerados bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS.

Las propuestas de **Proyectos Estratégicos**, de continuación o nuevas propuestas de proyectos deberán presentarse a los Centros o Institutos de Investigación para su evaluación, considerando los siguientes criterios:

- Deberán enmarcarse en el ámbito de al menos una de las líneas de investigación de los Centros o Institutos, reconocidos por la DGIP. Los titulares de los proyectos solo pueden ser responsables de un proyecto no convencional por año (incluye a los proyectos de continuación).
- Los proyectos de investigación deben abordar un problema de manera interdisciplinaria, de relevancia científica, tecnológica y pertinencia a la sociedad, lo que deberá ser ampliamente justificado en el protocolo de investigación del proyecto de investigación.

El titular de proyecto de investigación debe ser profesor investigador de tiempo completo de la UACH, de base o de contrato por tiempo indeterminado, de acuerdo con los registros de la DGIP debe contar con una productividad anual promedio mínima de 50 puntos en el periodo de evaluación 2018-2021, además debe pertenecer a algún Centro o Instituto de Investigación reconocido por la DGIP.

II. REGISTRO DE LA SOLICITUD.

Las propuestas de proyectos de investigación deberán contemplar **al menos seis profesores investigadores de tiempo completo de la UACH** de base o de contrato por tiempo indeterminado, formar parte de algún Centro o Instituto de Investigación e incluir la formación de recursos humanos y ser planteados para concluir a mediano plazo (máximo tres años). El registro considera el siguiente procedimiento:

Registrar la propuesta de proyecto de investigación en extenso en el Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación (SGPI), disponible en el siguiente vínculo <http://dgip.chapingo.mx/>.

La propuesta deberá contener en detalle todos los campos requeridos en el SGPI, mismos que tienen el carácter de obligatorio, omitiendo vínculos a los archivos adjuntos.

III. CALENDARIO DE REGISTRO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS.

Los proyectos propuestos, **deberán registrarse en el SGPI a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del domingo 19 de febrero de 2023.** El Coordinador del Centro o Instituto deberá revisar que los proyectos cumplan con los términos de la presente Convocatoria y deberá manifestar su aprobación a más tardar el día martes 28 **de febrero de 2023 a las 23:59 horas en el mismo sistema.**

IV. PRODUCTOS ENTREGABLES.

En la sección de documentos adjuntos del SGPI se debe incluir un informe parcial o final (según corresponda), destacando los productos comprometidos y los resultados obtenidos en el año inmediato anterior, en formato *.docx o *.doc. Se debe considerar que los productos generados en el marco del proyecto que estén asociados a la productividad, se deben capturar en la pestaña de productividad del SGPI, para posteriormente vincularlo en la pestaña de productos de término del proyecto, siempre y cuando fueron contemplados como productos comprometidos. Los productos que no son parte de la productividad se deben capturar en la pestaña del proyecto.

Los documentos e informes generados en el marco del proyecto serán resguardados por su titular, ya que pueden ser solicitados por la DGIP en forma digital o físico.

Los productos a entregar deben guardar relación con los productos comprometidos en el proyecto de investigación, tales como: patentes, desarrollos tecnológicos o experimentales, derechos de obtentor de variedades vegetales, registro de variedades en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), descriptores varietales ante el SNICS, la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) o Biodiversity, artículo(s) científico(s) publicado(s), preferentemente en revista(s) indizada(s), libros o capítulos con ISBN, guías técnicas oficiales, manuales técnicos, publicaciones de divulgación, cursos de capacitación, estudiante(s) titulado(s) o graduado(s) y ponencias en eventos nacionales e internacionales.

Los productos entregados no podrán ser derivados del desarrollo de otros proyectos de investigación financiados por la UACH u otras fuentes de financiamiento no contempladas en el proyecto

V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Evaluación

Los proyectos de investigación propuestos serán evaluados mediante arbitraje por pares, bajo la coordinación de la DGIP, verificando el cumplimiento de la convocatoria, la continuidad, viabilidad, novedad, calidad científica y técnica, congruencia, claridad; de manera adicional se revisará que el titular del proyecto y los colaboradores no tengan adeudos financieros en la DGIP. En virtud de las restricciones presupuestales, solo se seleccionarán los proyectos que resulten mejor evaluados y **el dictamen emitido por la DGIP será inapelable.**

Para el caso de que el proyecto sea aprobado con modificaciones (AM), el periodo para capturar las modificaciones será del miércoles 1 de marzo al día miércoles 08 de marzo de 2023. La Subdirección de



Investigación coordinará la evaluación de proyectos (por los árbitros). El dictamen definitivo se comunicará por correo electrónico el 20 de marzo 2023. Las solicitudes incompletas automáticamente serán rechazadas.

Seguimiento

La DGIP como parte del proceso de evaluación dará seguimiento al cumplimiento de entregar los productos comprometidos y podrá solicitar que se realice la presentación de los resultados cuando lo considere pertinente.

Los responsables de los proyectos de investigación, que concluyeron en el 2022, deben entregar a través del SGPI el informe final y los productos comprometidos vinculados a su proyecto de investigación a más tardar el viernes 10 de febrero de 2023, además de hacerlo por oficio dirigido a la Subdirección General de Investigación. De no entregar el informe final y los productos comprometidos, el responsable del proyecto quedará excluido de participar en convocatorias posteriores que emita la DGIP, hasta que entregue los productos.

VI. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES BENEFICIARIOS.

Los titulares y colaboradores de los proyectos que resulten aprobados y reciban apoyo económico de la DGIP, se comprometen a capturar y vincular al Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación (SGPI) los comprobantes de termino relacionados con los productos comprometidos en el año 2023 y años anteriores, además de participar en el arbitraje de la evaluación de los proyectos de investigación que se les solicite.

VII. FINANCIAMIENTO.

La asignación de recursos económicos para los proyectos aprobados estará en función de las necesidades del proyecto, el presupuesto asignado por el H. Consejo Universitario (HCU) y del número de proyectos aprobados por la DGIP, considerando un monto anual máximo de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con una duración de hasta 5 años.

El presupuesto no se podrá reasignar a otro investigador colaborador dentro del mismo proyecto. El titular del proyecto de investigación será el responsable de administrar el recurso económico otorgado, los gastos y su comprobación deberán ser autorizados por el mismo.

VIII. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

La asignación presupuestal de las propuestas aprobadas se dará a conocer una vez concluido el proceso de evaluación. El periodo del ejercicio presupuestal quedará dentro del año fiscal 2023 de acuerdo a las partidas y montos mensuales asignados. Una vez notificado el cierre del presupuesto, sin excepción, deberán entregar la comprobación correspondiente. Los recursos económicos autorizados solo se podrán ejercer en el territorio nacional, exclusivamente en los capítulos 2000 y 3000 (materiales y suministros, y servicios generales, respectivamente), de acuerdo con el presupuesto y partidas autorizadas. En caso que el proyecto requiera del análisis de laboratorio deberá ejercerse en el Laboratorio Nacional de Investigación y Servicio Agroalimentario y Forestal (LANISAF) de la Universidad Autónoma Chapingo, a excepción que los servicios requeridos no puedan realizarse por el mismo.

Para el ejercicio de los viáticos de profesores, gas y prácticas de campo de alumnos asociados al proyecto, el profesor titular del proyecto deberá ajustar las partidas 37501, 31201 y 31925 a un monto igual o menor al autorizado y ajustar en el Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación.

El presupuesto asignado por la DGIP será ejercido únicamente en las partidas descritas en el proyecto de investigación, considerando que los gastos de operación y las actividades se realicen exclusivamente en el territorio nacional. No se autorizarán cambios de partidas y tampoco se autorizarán partidas no registradas inicialmente.

En la partida de viáticos, el proyecto de investigación podrá considerar hasta un 40% como máximo del monto total autorizado. El titular del proyecto deberá indicar, mediante oficio dirigido a la Jefatura Administrativa de la DGIP, la UBPP en donde se administrará el recurso económico, pudiendo ser en la propia DGIP o en el área administrativa de la Unidad Académica de Adscripción del Investigador, previa aceptación del Director de la UBPP, quien mediante una carta compromiso manifieste que realizará la vigilancia del ejercicio del presupuesto en las partidas preestablecidas y el compromiso de entregar a la Jefatura Administrativa de la DGIP, así como un informe final del ejercicio de los recursos autorizados por partida, acorde al programa autorizado.

IX. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria permanecerá abierta a partir de la fecha de su publicación, hasta las 23:59 horas del domingo 19 de febrero de 2023.

Los términos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la DGIP y su decisión será inapelable.

Chapingo, México, 24 de enero de 2023.

“Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre”

Atentamente

Dra. Eloísa Vidal Lezama

Directora General de Investigación y Posgrado

Para más información comunicarse a:

Tel.: 595 95 2 15 00 ext. 1559, correo electrónico: dgip.subdireccion@chapingo.mx,

<http://dgip.chapingo.mx/>